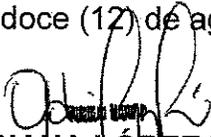


INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, informándole que la parte demandante a través de su apoderada solicitó se habilitara el proceso en el Tyba. Por otro lado, eleva memorial solicitando el reconocimiento de personería Sírvase disponer.

Obando, Valle del Cauca, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).


ADRIANA LÓPEZ LEÓN
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2016-00004-00

Auto No. 460

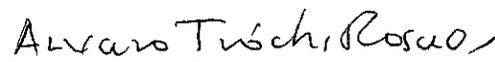
Asunto: Resuelve solicitud
Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario-FINAGRO
Demandado: Jafeth Sánchez Hernández

Obando, Valle del Cauca, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe de secretaría que antecede, y en virtud a que la parte demandante no puede acceder al expediente de manera física, se procederá a digitalizar el proceso y se enviará el mismo a través del correo electrónico de la apoderada de la parte demandante, registrado en la base de datos de este Despacho judicial, para que la misma pueda verificar el estado actual del proceso.

Por otro lado, la apoderada solicita el reconocimiento de personería para lo cual allega poder, sin embargo, mediante auto 591 del 4 de julio de 2019 visible a folio 80 del expediente, se reconoció personería en los términos del poder conferido, por tanto, se abstiene de resolver la solicitud.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222-3185801212
Correo institucional j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co
e-mail: juzgaobando@gmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL - OBANDO V.-
ESTADO No. 051**

**El auto anterior se notifica hoy
AGOSTO 13 DE 2020**

LA SECRETARIA _____